



FICHA TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN: Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores							
ELEMENTO PEP: E/501198	Nº DE SUBVEN: 370						
CENTRO GESTOR: IA050 ENSEÑANZA							
APELLIDO Y NOMBRE DE I.P.: González Martínez-Pais, Ignacio							
APELLIDO Y NOMBRE DEL G.P.: Fernández Fuarros, Irene							
FECHA INICIO SUBVENCIÓN: 1/7/2018	FIN SUBVENCIÓN: 31/12/2022						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN (2013-16)							
AÑO CONVOCATORIA: 2017	REFERENCIA EXTERNA DE LA SUBVENCIÓN: BES-C-2017-0059						
OBJETIVO TEMÁTICO DE LA ACTUACIÓN:							
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO AL IAC: 463.750,00	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 463.750,00						
IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA 1: Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación	IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA 2: Unión Europea»						
% DE FINANCIACIÓN EUROPEA (A EFECTOS DE PUBLICIDAD): 85	(1) IDENTIFICACIÓN COFINANCIACIÓN:						
FONDOS:	LEMA: El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro						
<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>FSE Fondo Social Europeo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional	<input checked="" type="checkbox"/>	FSE Fondo Social Europeo	<input type="checkbox"/>	FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias	
<input type="checkbox"/>	FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional						
<input checked="" type="checkbox"/>	FSE Fondo Social Europeo						
<input type="checkbox"/>	FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias						

(1) Para las subvenciones en las que se financia una parte del total del gasto elegible, y se debe cofinanciar el resto con otras líneas de financiación.

A. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

En el siguiente cuadro se detallan las actuaciones de PUBLICIDAD a llevar a cabo en los ámbitos de actuación de la subvención según se indica en cada caso.

(Aclaraciones sobre Publicidad Europea y modelos en el reverso de la ficha)

	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
	DOCUMENTA. ADMVA EN EL ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS	DOCUMENTAC. ADMVA. EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN ADMVA.	PUBLICACIONES, PONENCIAS, Y ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN, RESULTADO DE INVESTIGACIÓN, WEBS, PRODUCTOS PROMOCIONALES	EQUIPOS Y MATERIAL INVENTARIABLE	CARTELES Y PLACAS POR LA ADQUISICIÓN DE OBJETOS FÍSICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA O CONSTRUCCIÓN DE +500.000
NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REFERENCIA EXTERNA DE LA SUBV.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO TEMÁTICO DE LA ACTUACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
% FINANCIACIÓN EUROPEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HACER MENCIÓN DEL FONDO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LOGO: CON REFERENCIA AL FONDO Y LEMA A INCLUIR	MICIU AEI EU FSE (en contratos)	EU FSE	MCIU AEI EU FSE	MCIU AEI EU FSE	(N/A)

OBSERVACIONES APARTADO PUBLICIDAD

- * Los LOGOS, así designados, están disponibles en la página interna del IAC.
- * En caso de que exista limitación de espacio, particularmente en las publicaciones, se mencionará al menos la referencia de la subvención seguida de (AEI/FSE,UE).
- * Las etiquetas con la publicidad para el material inventariable se adjunta en documento a parte.



(2) CONSIDERACIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: CONTRATOS DE PERSONAL-LICITACIONES Y COMPRAS GRALES.

Se informará de la Financiación Europea en la documentación relacionada con la **contratación de personal**, esto es, en las convocatorias de procesos selectivos, contratos de personal.

En la gestión de **expedientes de contratación** se debe incluir la mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo, en particular en la documentación: Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos presentados por el contratista. En el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas se deberá recoger que la entidad adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información establecidas en anexo II, sección 2.2 del Reglamento de la UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Deberá figurar el emblema de la Unión Europea en Anuncios, pliegos, contrato, anuncio en BOE o boletín autonómico.

En las **compras generales** se le informará al proveedor de la Financiación Europea.

2. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, WEBS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES.

El **material de difusión** debe llevar visible la cofinanciación de la Unión Europea, emblema, fondo y lema (folletos, notas informativas, trípticos, anuncios de prensa). En el caso de **merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño** (bolígrafos, memorias USB, etc.) se incluirá, al menos el emblema y la referencia a la Unión Europea (en este caso no es obligatorio incluir fondo y lema).

3. EQUIPOS Y MATERIAL INVENTARIABLE

En adquisiciones de **equipos** cuya actuación no supere los 500.000€ se colocará un adhesivo que contenga el emblema con referencia a la Unión Europea, el Fondo y el Lema.

4. CARTELES Y PLACAS POR ADQUISICIÓN DE OBJETOS FÍSICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS CON AYUDAS MAYORES DE 500.000€.

En obras de **infraestructura** o **construcción** financiados con ayuda FEDER superior a 500.000€ deberán incluir el nombre de la operación, objetivo, emblema y nombre de la "UNIÓN EUROPEA", referencia al fondo que cofinancia y el lema del fondo. (artículo 5 del capítulo II del Reglamento 821/2014 de la Comisión).

POLÍTICA DE EMBLEMA, REFERENCIA AL FONDO Y LEMA A INCLUIR

Se deberá incluir el **emblema y nombre** de la "UNIÓN EUROPEA", este último sin abreviar y siempre debajo del emblema. También se hará constar la referencia al **fondo o fondos** (ejemplo Fondo Europeo de Desarrollo Regional o FEDER). Se hará constar el **lema** que corresponda al fondo (ejemplo para el FEDER "Una manera de hacer Europa"). (Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a) del Reglamento 1303/2013 de la UE).

MODELOS A SEGUIR

EN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

* **EN RRHH:** Convocatorias de procesos selectivos y contratos de personal:

"El presente contrato ha sido financiado por la subvención (nombre de la subvención) de referencia (referencia externa de la subvención) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) de (identificación entidad financiadora 1) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2)".

* **EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMVA.:** En anuncio de licitación, en pliegos y en contrato.

"Resolución xxx por la que se convoca licitación pública para la contratación del proyecto (nombre de la subvención), de referencia (referencia externa de la subvención) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) de (identificación entidad financiadora 1) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2)

... Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas....dicho importe esta financiado con cargo a la subvención (nombre de la subvención) de (identificación entidad financiadora 1) en el marco del Programa (Programa de financiación.) de la convocatoria (convocatoria) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2) "....

(2) En relación a los fondos de Cohesión Europeos, todo lo referido a Comunicación, alcanza un rol muy relevante, traducándose en unas obligaciones por parte de los beneficiarios recogidas en el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento de ejecución UE 821/2014 de la Comisión. Este particular junto con la importante presencia de financiación europea en el balance total de financiación del IAC, justifica que se le dedique este apartado explicativo dentro del contenido del formulario. Por tanto, y siguiendo la normativa comunitaria relativa a las obligaciones de publicidad de la financiación de los Fondos Europeos, se deberá actuar siempre informando al público de la ayuda obtenida además de hacerlo constar en la documentación distribuida relacionada o como consecuencia de la actividad cofinanciada



RESUMEN DE REQUISITOS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN

B. REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS

LAS COMUNICACIONES ENTRE ADMON. E INTERESADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO. CON EFECTOS INFORMATIVOS, EL INTERESADO RECIBIRÁ, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, AVISO DE QUE SE HA PRODUCIDO UNA NOTIFICACIÓN AL QUE SE ACCEDERÁ A TRAVÉS DE CARPETA VIRTUAL DE EXPEDIENTES – FACILIT @.

LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICOS-TÉCNICOS, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE LOS GASTOS SE REALIZARÁ TELEMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA QUE DISPONE EL MINISTERIO Y CON LOS MODELOS CORRESPONDIENTES.

1. **GASTOS ELEGIBLES.** – Esta ayuda se concede para la formación de doctores, instrumentándose a través de la modalidad de CONTRATOS PREDOCTORALES de 4 años de duración. No obstante, para aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda para su contratación de un año durante su período de orientación postdoctoral. A parte de la ayuda para la financiación de contratos, se concederá una AYUDA ADICIONAL para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y matrícula en la enseñanza de doctorado.

La ayuda anual para financiación de contratos será de 20.500€. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000€ para la contratación de un año de duración de los investigadores recién doctorados.

Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el período de ejecución de la misma.

La ayuda adicional, que se concederá a cada investigador, asciende a un importe único de 6.250€.

- a) **Gastos de Personal:** Podrán solicitar la ayuda todas aquellas personas que se encuentren matriculados o admitidos en programa de doctorado para el curso 2017/2018, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

NO PODRÁN SER SOLICITANTES: 1) Quienes han iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores. 2) Quienes estén en posesión del título de Doctor. 3) Haber disfrutado previamente de un contrato predoctoral durante más de doce meses.

Los contratos financiados serán INCOMPATIBLES con la vigencia de cualquier otro contrato laboral. NO PODRÁN SER FINANCIADOS por otros instrumentos comunitarios, incluidos los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea.

- b) **Gastos con cargo a la Ayuda Adicional:** Para estancias del investigador durante etapa predoctoral, en centros de I+D públicos o privados, siempre que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Deberá tener una duración mínima de un mes. Podrá comprender gastos derivados de: alojamiento y manutención, locomoción, visado y seguro de accidentes y médico (los importes del gasto a justificar se encuentran detallados en el artículo 5, punto 4, apartado a) de la resolución de aprobación de la convocatoria de 2017), financiación de gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado (tutela académica y créditos formativos), en universidades españolas, públicas o privadas. El gasto justificable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidos por la correspondiente comunidad autónoma para universidades públicas. Estos gastos NO PODRÁN SER FINANCIADOS con otras ayudas o ingresos provenientes de entidades públicas o privadas.

2. Solicitud de PRÓRROGAS y MODIFICACIONES: Excepcionalmente el órgano concedente puede otorgar un plazo de tiempo mayor para la incorporación.

Las modificaciones de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda y lo plazos, deben ser autorizadas por el órgano concedente.

3. **JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA.** – Se elaborarán dos informes de seguimiento científico-técnico: uno intermedio en el mes vigésimo y vigésimo primero de la ayuda, y otro informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del período de ejecución de la ayuda.

En caso de obtener el título de doctor durante la ejecución de la ayuda, la presentación del documento acreditativo de defensa y aprobación de la tesis, sustituirá al informe o informes de seguimiento correspondiente.

En caso de que la obtención del título de doctor sea con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda y se le autorice una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, se deberá elaborar un informe final relativo al período de ejecución de la ayuda postdoctoral.

C. REQUISITOS DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La MEMORA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades realizadas, deberá contener, entre otros documentos, la ficha justificativa normalizada, certificación de los gastos y pagos, y documentación acreditativa de gastos y pagos.

Se presentará en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad para contratación. La justificación de los gastos para estancias y matrículas, se presentarán en el período de justificación posterior a la finalización de la fase predoctoral.

Todos los gastos deben estar soportados en facturas, nóminas, doc. de cotización y otros de valor probatorio. NO VALEN FRAS. PROFORMAS. Todos los pagos deben reflejar la fecha efectiva de salida de fondos, identificar al beneficiario, al tercero que percibe el cobro, fecha de pago y el importe a justificar.

OBSERVACIONES APARTADO REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS Y JUSTIFICACI

Los requisitos COMPLETOS técnico-económicos y de justificación de la ayuda están en la resolución y bases de la misma.

